TABLÓN EDICTAL DE SANCIONES DE TRÁFICO



Núm. 00000002744-290000

Lunes 20 agosto 2018

Pág. 1 de

Notificaciones de denuncia

Patronato de Recaudación Provincial (Diputación de Málaga)



Ayuntamiento de Nerja

ANUNCIO (Notificación iniciación procedimientos sancionadores tráfico)

En cumplimiento de lo previsto en los arts 90, 91 y 92 de la Ley de Tráfico (LSV), por el Patronato Recaudación Provincial Málaga (PRP) conforme a la delegación del correspondiente Ayuntamiento, se hace pública la notificación de INICIACIÓN de procedimientos sancionadores Tráfico que se indican, dictado por Alcaldía/Concejalía e instruidos por Jefatura Gestión Multas (JGM) PRP, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, como interesados y que no se ha podido practicar.

Transcurrido el período de 20 DÍAS NATURALES desde que notificación se hubiese publicado en Boletín Oficial Estado (BOE) se entenderá PRACTICADA, dándose por cumplido dicho trámite. Con carácter previo y facultativo, las notificaciones antes citadas podrán practicarse también en TESTRA, gestionado por Jefatura Central Tráfico.

Los interesados podrán en plazo de 20 DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de haberse cumplido trámite notificación:

1-IDENTIFICAR al conductor o arrendatario: Si Ud. no es el responsable de la infracción está obligado a identificar al conductor aportando sus datos personales, incluido su nº permiso conducción (art. 11 LSV). Si éste no figura inscrito en el Registro Conductores de la DGT deberá aportar también copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España o copia de contrato arrendamiento en supuesto de alguiler vehículos sin conductor. El incumplimiento de dicha obligación puede ser sancionado con multa de hasta el triple de la multa originaria.



- 2-PAGAR con reducción 50% importe multa (art. 94 LSV): Implica acogerse al procedimiento abreviado y supone renuncia formular alegaciones, la terminación del procedimiento el día de pago y demás consecuencias previstas en dicho art. Queda abierta vía contenciosa-administrativa en plazo 2 MESES a contar desde el día siguiente al pago.
- 3-FORMULAR alegaciones y proponer o aportar pruebas (art. 95 LSV) que estime oportunas para su defensa dirigidas a PRP Málaga, Dpto Multas, Pza Marina, 4 29015-Málaga, o en cualquiera de sus oficinas o de los registros legalmente establecidos, indicando EXPEDIENTE, MATRÍCULA y AYUNTAMIENTO.
- 4-De NO FORMULAR alegaciones NI ABONAR importe de multa en plazo indicado, si se trata de las infracciones contenidas en el art. 95.4 LSV, surtirá efecto de acto resolutorio procedimiento sancionador y se podrá ejecutar la sanción transcurridos 30 DÍAS NATURALES desde la notificación de esta denuncia. Para resto infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir día siguiente a darse por cumplido el citado trámite notificación (art. 96.1 LSV).

Los puntos indicados, se detraerán de permiso/licencia conducción cuando sanción sea firme (art. 64.5 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en www.dqt.es.

INFORMACIÓN, boletín de denuncia/fotografía (caso de existir), obtención de CARTA DE PAGO y localización de OFICINAS en (https://portalweb.prpmalaga.es/). Atención telefónica: 902152000.

RGC = Reglamento General de Circulación, LSV = Ley de Seguridad Vial, OMC = Ordenanza Municipal de Circulación

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ
00602/2018	44261989F	GABIAS, LAS	28/02/2018	GR3469AK	200	RGC	94- 2E-5X	0	



TABLÓN EDICTAL DE SANCIONES DE TRÁFICO



Núm. 00000002744-290000

Lunes 20 agosto 2018

Pág. 2 de

de :

Málaga,2018-08-08,El Jefe de Gestión de Multas, Diego E. Narbona García,

ingo fartaona f

Z Dirección General de Tráfico